

CIRCULAR No. 12

DE: COMITÉ EJECUTIVO

PARA: SINDICATOS FILIALES

ASUNTO: INFORME DE ACTIVIDADES

FECHA: BOGOTÁ D.C., 14 DE ABRIL DE 2016

Estimados compañeros, un afectuoso saludo.

De manera oficial les remitimos el informe con los resultados de las últimas actividades realizadas por el Comité Ejecutivo:

1. Hemos acordado con los compañeros de la Asociación Nacional de Educadores Pensionados -ANEP-, mantener un diálogo fluido y trabajar una campaña de socialización de este proceso organizativo en la perspectiva de su fortalecimiento con la apertura de capítulos regionales donde aún no se haya hecho, así como la vinculación a las actividades de la Federación,
2. Se han realizado varias reuniones del equipo de trabajo de los juegos deportivos del magisterio (MEN-FECODE-COLDEPORTES), al respecto en próximos días se expedirá una circular alusiva a este tema con todas las especificaciones organizativas,
3. Se continúa con el cumplimiento del cronograma de realización de los seminarios regionales sobre el Decreto 1655 de 2015, sobre riesgos laborales y enfermedades profesionales del magisterio, esperamos que las filiales organicen toda la operatividad que establece dicha norma y exigiéndole a los entes territoriales certificados su aplicación cabal y en tal sentido preparando las condiciones de representación sindical requerida,
4. Seguimos trabajando conjuntamente con el Ministerio de Educación y las Universidades, todas las exigencias que demanda la puesta en marcha de la propuesta de la Evaluación con Carácter Diagnóstica Formativa -ECDF-; como es natural, en la construcción de ella -como proyecto inédito que es- hemos encontrado un sinnúmero de inconvenientes que van desde la incomprensión por parte de algunos, hasta los obstáculos y palos en la rueda que intenta meter el gobierno a través del ICFES; a pesar de ello, continuamos en la brega resolviendo dichos problemas y afinando los detalles; en la última reunión con el señor Viceministro de Educación, Doctor Víctor Saavedra García, su equipo de trabajo y el Comité Ejecutivo, el

- ministerio se comprometió a expedir el acto administrativo que defina lo concerniente a la retroactividad de los efectos fiscales de los ascensos o cambio de nivel salarial a partir del primero de enero,
5. De igual forma, sobre la convocatoria para el concurso de la segunda cohorte para ascensos y reubicación de nivel, el MEN propuso promulgarla en septiembre, Fecode exige que se cumpla lo establecido en el Acta de Acuerdo de mayo de 2015, es decir, que la misma se realice en el primer semestre en el mes de mayo, estamos a la espera de una definición al respecto,
 6. Sobre el documento de la estructura y contenidos de los cursos que deberán trabajar los educadores que lo requieran, se estudió y reajustó por parte de Fecode la propuesta de la Universidad Pedagógica Nacional y se radicó en el Ministerio de Educación el pasado 13 de abril,
 7. Sigue su marcha lo atinente a los preparativos para la nueva licitación de los servicios de salud del magisterio, le hemos exigido tanto al MEN como a la Fiduprevisora, vigilar la prestación del servicio en este período dada su precariedad; pero así mismo, oficiamos a la Contraloría, Fiscalía, Procuraduría y Superintendencia de Salud, solicitándoles verifiquen las denuncias y alertas de la Federación y exigiendo garantías a nuestras vidas y la de nuestros familiares. De otra parte, venimos participando activamente en el Consejo Directivo del Fondo para que los nuevos pliegos de la contratación contemplen todas las condiciones que garanticen un servicio de salud digno y en correspondencia con el modelo excepcional que tenemos,
 8. Se pagaron los intereses a las cesantías, se presentaron dificultades en la irrigación del pago en las distintas entidades bancarias con los nombres y números de cédulas de los beneficiarios; por tal razón, se reprogramará el pago de unos 10.000 docentes,
 9. Estamos en el proceso de organización de la reclamación legal en favor del magisterio del derecho al reconocimiento y pago de la bonificación por servicios prestados (Decreto 2418 del 11 de diciembre de 2015, que nos excluyó siendo que Fecode estuvo en la mesa donde se concertó este derecho),
 10. En el mismo sentido, además de expresarle al gobierno nuestro rotundo rechazo a la expedición e implementación de los Decretos 490 del 28 de marzo de 2016, 501 del 30 de marzo del 2016 y la Resolución No. 06312 del 07 de abril de 2016, "Banco Nacional de la Excelencia", en tanto además de reglamentar, de manera regresiva y tardía el Decreto 1278 de 2002, atenta contra la autonomía y la carrera docente; y el otro, reglamenta la puesta en marcha de la jornada única violando la autonomía escolar establecida en la Ley General de Educación, sin los más mínimos requerimientos de infraestructura moderna, dotación, comedores escolares, transporte

- y alimentación escolar, servicios públicos y maestros bien pagados, también preparamos las correspondientes demandas,
11. El pasado lunes 11 de abril se llevó a cabo la reunión de los delegados de Fecode con la doctora Patricia Castañeda, Directora de la Oficina de Apoyo y Fortalecimiento a la Gestión Territorial y su equipo de asesores, se abordaron los temas referidos al pago de deudas por concepto de ascensos, horas extras, zonas de difícil acceso, homologaciones y primas extraordinarias y/o extralegales, el MEN ha conformado un Comité de Deudas que se reúne todos los jueves que revisa y estudia cada caso, las certifica, organiza y las envía para su refrendación al Ministerio de Hacienda o las devuelve a las regiones en caso de presentar inconsistencias o tener vicios de ilegalidad (ver cuadro anexo). En el caso específico de la compatibilidad de la prima de servicios (Decreto 1545/13 y Acuerdo del Consejo), el MEN ha solicitado copia de los distintos fallos a favor del magisterio donde se defina expresamente esa afinidad y una vez finalice el estudio de los mismos, emitirá un juicio. Frente a la prima semestral de bonificación del departamento de la Guajira, se está a la espera que las autoridades educativas de esa entidad territorial acopien los actos administrativos de contenido particular para el reconocimiento de esta prima y los envíen al ministerio para su estudio,
 12. En entrevista con el Viceministro del Trabajo, doctor Enrique Borda y Fecode, se trataron los temas del Censo sindical, el paralelismo sindical, los permisos sindicales, las representaciones, las conquistas negociadas en laudos nacionales o regionales y a quienes cobija dicha convención (Decreto 2264 de 2013). Una vez culmine la estructuración del proceso del censo, se dará a conocer y los resultados del mismo se tomarán como indicadores a tener presente frente al fenómeno del paralelismo y la representación sindical; frente a la aplicabilidad del decreto en mención, la Federación deberá estudiarlo en una Junta Nacional y pronunciarse sobre el mismo, y en el caso de los sindicalistas aforados y los permisos, el Ministerio del Trabajo expedirá un acto administrativo sobre este derecho,
 13. Los docentes organizados en ASOINCA (Cauca), se han declarado en "Huelga General" haciendo uso de su autonomía; el objetivo de la misma *"Que en el Cauca la U.T. ASOPROSALUD, administre autónomamente los recursos del programa de salud del magisterio afiliado a Asoinca"*; como todos debemos saber, dicha solicitud ante la ley, es inviable porque la salud es un derecho fundamental y el estado es el garante de la satisfacción de los derechos dado la existencia de la Ley 91 de 1989 la cual establece que la administración de los recursos del FOMAG se hace a través de un contrato de fiducia donde el estado tenga más del 90% de la participación accionaria y la cual es la encargada de implementarla.

Los contratos de salud se definen por medio de licitación pública; es decir, no se puede asignar a dedo quien prestará al magisterio los servicios de salud y mucho menos girarle los recursos del programa de salud de una determinada región o ente territorial a alguien sin haber licitado y ganado ese proceso,

14. El Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, ha expedido la Circular No. 100-10-2016, calendada 11 de marzo de 2016, resultado del Acuerdo Único Nacional suscrito por el Gobierno Nacional y las organizaciones sindicales de empleados públicos, a través de la cual reconoce que *"en virtud del principio de no regresividad en materia laboral, las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, respetarán los derechos adquiridos por los empleados públicos como resultado de los acuerdos colectivos suscritos entre las organizaciones sindicales y la Administración Pública y los reconocerá en actos administrativos expedidos de conformidad con la Constitución y la ley"*
15. Sobre la continuidad del proceso de formación sindical y género y la convocatoria del III Congreso Nacional del Movimiento Pedagógico, en próximos días se enviará a las filiales la circular de orientación y reglamentación,
16. Finalmente, lo atinente a la JORNADA NACIONAL del próximo 21 de abril. Llamamos a la ciudadanía, sectores políticos, sociales y sindicales y en particular al educativo, padres de familia, estudiantes y educadores, a participar activamente, a protestar y denunciar la entrega de nuestra soberanía nacional y autonomía educativa que pretende hacer el gobierno del presidente Santos y su Ministra de Educación, al matricular a Colombia en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico -OCDE-, ver circular de Fecode No. 11.

Les deseamos muchos éxitos en el desarrollo de sus programaciones,

Atentamente,

COMITÉ EJECUTIVO



LUIS GRUBERT IBARRA
Presidente

RAFAEL CUELLO RAMIREZ
Secretario General

BOGOTÁ, D.C.